

Expte: A/SUM-001637/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LABORATORIO BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A. CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN”.

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** La adquisición de los medicamentos de distribución exclusiva del laboratorio BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A. de principios activos Tiotropio bromuro, Olodaterol hidrocloreto, tiotropio bromuro para el tratamiento de broncodilatador de mantenimiento para aliviar los síntomas en pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y asma grave y con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario José Germain, según las necesidades del centro.
- 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas para cada número de orden y lote son las siguientes:

LOTES	CÓDIGO NACIONAL	PRINCIPIO ACTIVO	EMPRESA	DESCRIPCIÓN GENÉRICA MEDICAMENTO
LOTE 1	725702	Tiotropio bromuro	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.	SPIRIVA RESPIMAT 2,5 microgramos SOLUCION PARA INHALACION, 1 inhalador recargable + 1 cartucho de 60 pulsaciones (30 dosis)
	726795	Olodaterol hidrocloreto, tiotropio bromuro	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.	SPIOLTO RESPIMAT 2,5 MCG/2,5 MCG SOL. PARA INHALACION (CARTUCHO) EN/1
	726796	Olodaterol hidrocloreto, tiotropio bromuro	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.	SPIOLTO RESPIMAT 2,5 MCG/2,5 MCG SOL. PARA INHALACION (INH+CAR) EN/1

El número de unidades propuestas han sido estimadas a efectos de la valoración del presupuesto base de licitación y su entrega está condicionada a las necesidades del Hospital Universitario José Germain, siempre teniendo en cuenta la cuantía total del contrato que no podrá superarse.

Los principios activos objeto de este contrato deberán cumplir la legislación vigente sobre productos farmacéuticos, y actualizarán sus precios durante la vigencia del contrato según la normativa estatal o autonómica.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- La entrega del suministro objeto de este expediente será de acuerdo con las programaciones que establezca el Servicio de Farmacia del Hospital y se efectuará en el lugar que disponga el mencionado Servicio. Se entregará en condiciones correctas de conservación y de identificación del envase exterior. Todos los envases deberán contener su prospecto correspondiente en castellano.
- Las empresas adjudicatarias aceptarán las devoluciones de acuerdo con la normativa vigente.
- La empresa se comprometerá a solventar los problemas detectados durante la recepción (rotura, mal estado, etc.) o defectos atribuibles a la fabricación en un plazo máximo de dos días laborales a contar desde el día siguiente al de su recepción.
- El PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA desde el envío del pedido será de 48 horas para pedidos normales y de 24 horas para pedidos urgentes. En caso de no poder suministrar los medicamentos según los plazos indicados, el proveedor deberá avisar en el momento de recepción del pedido de las incidencias que se produzcan respecto al mismo, para que el Servicio de Farmacia pueda tomar las medidas pertinentes al respecto.
- Los pedidos se entregarán conjuntamente con un albarán, donde se detallarán como mínimo los siguientes puntos. NIF del proveedor, nombre de la empresa, número de envases suministrados de cada presentación, valoración económica, lote y caducidad, número de pedido indicado por el Servicio de Farmacia, y en el número del expediente de contratación del procedimiento.
- El licitador deberá presentar la documentación técnica de la oferta que realicen incluyendo:
 - Ficha técnica del producto.
 - Certificado de Exclusividad

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. Si durante el periodo de vigencia de este contrato se comercializara el mismo principio activo o equivalente terapéutico, así como si por parte de la Administración Pública se acuerda en un procedimiento de negociación centralizado (acuerdo marco, subasta pública, etc...) en el suministro de alguno de estos medicamentos o equivalentes terapéuticos, el presente contrato quedará resuelto en cuanto al número de orden afectado, salvo que las condiciones que se pacten en el presente contrato sean más favorables para este Centro.
2. Si en el periodo de vigencia de este contrato, la Administración Pública dicta nuevos reales decretos legislativos o medidas de contención del gasto, los medicamentos afectados deberán aplicar las condiciones contempladas en los mismos, siendo causa de resolución en respecto al número de orden afectado su no aplicación.

3. Si por cambio en la práctica clínica de estos medicamentos, dejan de utilizarse en el Hospital, se resolverá el presente contrato en cuanto al número de orden afectado.

EL GERENTE

Firmado digitalmente por: CARRASCOSA BERNALDEZ JOSE MANUEL
Fecha: 2026.02.12 13:37